

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/5148 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1829, de fecha 8 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 77, de fecha 24 de abril de 2019.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 15 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de 24 de abril de 2019, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución del Sr. Presidente número 223, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 69 solicitudes.

Tercero.-Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar por tener pendiente de reintegro en firme otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.

AYUNTAMIENTO	PROYECTO
Sorihuela del Guadalimar	Obras de terminación en pista de pádel (Sub 2016/55)

Anular del Plan de Subvenciones 2019/53 Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación las siguientes subvenciones por duplicidad de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	EXP/SUB
Santo Tomé	Promoción y difusión de las ferias y fiestas locales, Santo Tomé 2019	2019/1771
Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava como punto de interés turístico	2019/1782

Cuarto.-El resto de los solicitantes, un total de 68 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.-Como quiera que 23 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos sesenta y uno con setenta y seis euros (661,76 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho euros (44.999,68 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2019.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los

interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.-Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos sesenta y uno con setenta y seis euros (661,76 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2019/1818	Aldeaquemada	Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2019	1.000,00
2019/3363	Arjona	Libro fiestasantos 2019	2.500,00
2019/1538	Arjonilla	Programa fiestas patronales 2019	7.116,90
2019/1581	Arquillos	Programas de fiestas San Antón 2019	3.146,00
2019/1922	Arroyo del Ojanco	Acciones de difusión de Arroyo del Ojanco	2.000,00
2019/2248	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2019	1.375,00
2019/2064	Bailén	Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2019	1.000,00
2019/1569	Beas de Segura	Programa Feria y Fiestas 2019 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz	2.300,00
2019/1784	Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación en Bedmar 2019	1.450,00
2019/1530	Bélmez de la Moraleda	Difusión Semana Cultural y Fiestas de Agosto 2019	1.000,00
2019/1852	Benatae	Acciones de comunicación 2019	1.000,00
2019/3364	Cambil	El valor de las cubiertas vegetales y los márgenes funcionales en el olivar Sierra Cambil	1.000,00
2019/1762	Campillo de Arenas	Programa de fiestas 2019	2.000,00
2019/1781	Canena	Programa de información municipal 2019	1.100,00
2019/1849	Carboneros	Acciones de comunicación 2019	1.000,00
2019/1634	Cárcheles	Programa para promocionar las fiestas	1.000,00
2019/2151	Castillo de Locubín	Programa Ferias y Fiestas Septiembre 2019	2.265,00
2019/2074	Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2019	1.950,00
2019/1907	Cazorla	Movilidad ciudadana para reducir las emisiones de CO2	1.000,00
2019/2111	Chilluévar	Promoción y difusión de la fiestas y ferias de 2019	2.000,00
2019/1774	Espelúy	Comunicación campaña 2019	1.000,00
2019/1990	Génave	Adquisición de cartelera divulgativa	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2019/1847	Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén. Año 2019	1.000,00
2019/1580	Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava como punto de interés turístico	1.000,00
2019/1718	Hinojares	Elaboración y edición del libro de la feria y fiestas Sto Cristo del Perdón 2019	1.000,00
2019/1564	Huelma	Servicios Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2019/1799	Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2019	2.641,60
2019/1579	Ibros	Difusión de las fiestas patronales de Ibros	1.301,95
2019/2259	Iruela, La	Promoción y difusión fiestas locales	1.000,00
2019/2147	Iznatoraf	Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales	1.600,00
2019/1995	Jabalquinto	Programa de comunicación fiestas patronales 2019	1.700,00
2019/2006	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2019	1.000,00
2019/1776	Jimena	Jimena informa 2019	2.350,00
2019/2116	Jódar	Edición de Programa de Feria 2019	3.000,00
2019/2249	Lahiguera	Programa fiestas San Juan 2019	1.933,58
2019/1536	Larva	Programación de feria y fiestas Larva 2019	1.000,00
2019/2175	Lopera	Acciones de comunicación 2019	1.500,00
2019/1830	Mancha Real	Acciones de comunicación 2019	1.100,00
2019/1930	Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación del Corpus y ferias local 2019	1.936,00
2019/1899	Mengíbar	Revista municipal información al ciudadano	1.000,00
2019/1928	Noalejo	Cartelería Feria Real de Ganado y Fiestas Populares 2019	1.001,03
2019/1648	Orcera	Difusión de información	2.000,00
2019/2170	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2019	1.200,00
2019/1883	Pegalajar	Elaboración de programa de comunicación para la difusión en todo el municipio	1.000,00
2019/2235	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2019/2156	Pozo Alcón	Elaboración guía/folleto informativo municipal	1.000,00
2019/1813	Puerta de Segura, La	Programa de fiestas	1.400,00
2019/1544	Rus	Promoción y fomento de Rus	1.000,00
2019/1843	Santa Elena	Programa de fiestas locales 2019	1.000,00
2019/1921	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2019	1.000,00
2019/2277	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones	2.177,47
2019/1758	Santo Tomé	Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales, Santo Tomé 2019	2.000,00
2019/1637	Segura de la Sierra	Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos 2019	1.000,00
2019/1868	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2019	1.000,00
2019/2104	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLICA-Jaén	1.210,00
2019/2088	Torredelcampo	Promoción y difusión Feria Santa Ana 2019	2.300,00
2019/1610	Torredonjimeno	Presupuestos participativos 2019	1.000,00
2019/1746	Torreperogil	Campañas de difusión n prensa y publicidad	1.331,00
2019/1993	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2019	2.000,00
2019/1487	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.274,00
2019/2191	Vilches	Programa de fiestas 2019	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2019/1840	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal	1.000,00
2019/2097	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa de feria y fiestas 2019 del municipio de Villanueva de la Reina	1.500,00
2019/2263	Villanueva del Arzobispo	Contenido página web institucional	1.019,00
2019/1668	Villardompardo	Programa de festejos de Villardompardo 2019	1.000,00
2019/2109	Villares, Los	Programa de fiestas patronales 2019	1.000,00
2019/1894	Villarodrigo	Promoción de fiestas populares en Villarodrigo 2019	1.000,00
2019/1513	Villatorres	Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2019	2.000,00

Segundo.-Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de la Sorihuela del Guadalimar por tener pendiente el reintegro otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.

Anular del Plan de Subvenciones 2019/53 la subvención 2019/1771 de Santo Tomás y subvención 2019/1782 de Higuera de Calatrava por duplicidad.

Tercero.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.-No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto.-Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Octavo.-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a

aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Noveno.-Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2019, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

RESUELVO:

Primero.-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 15 de octubre de 2019.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.